

Política de Prepago Total

Leasing Financiero y Crédito Directo — comisión, criterios de elegibilidad y autoridad para decidir sobre las solicitudes de prepago total.

CÓDIGO
PO-EOP-PREPAGO-01

VERSIÓN
0.1

FECHA
17 set. 2026

ESTADO
Pend. Directorio

01 Objetivo y alcance

Objetivo. Establecer la comisión, los criterios de elegibilidad y la autoridad para atender las solicitudes de prepago total presentadas por clientes de TSF.

Alcance. Leasing Financiero y Crédito Directo (mediano Plazo). Aplica únicamente a la cancelación anticipada total del saldo de un contrato vigente —precancelación o preliquidación—, con cierre del contrato.

02 Definiciones

- Prepago total: cancelación anticipada de la totalidad del saldo insoluto de un contrato vigente, antes del vencimiento pactado, que cierra el contrato frente a TSF y, de existir, frente al fondeador.
- Comisión de prepago: cargo aplicado sobre el saldo de capital prepago.

03 Comisión de prepago total

ANTIGÜEDAD DEL CRÉDITO	COMISIÓN	DESCUENTO COMISIÓN ASESOR
Menor a 6 meses	5%	100%
Entre 6 meses y 1 año	5%	50%
Mayor a 1 año	5%, reducible hasta 4%*	—

* Según calidad de pagador, previa autorización de la Subgerencia de Operaciones y Cobranzas o de la Gerencia de Excelencia Operacional.

La comisión se calcula sobre el saldo de capital prepago.

04 Matriz de autonomías

NIVEL	AUTONOMÍA
Subgerencia de Operaciones y Cobranzas / Gerencia de Excelencia Operacional / Gerencia General	Autorizar reducción de comisión de 5% a 4% en créditos > 1 año, según calidad de pagador

05 Excepciones

Toda excepción a la presente política requiere autorización de **Gerencia General**.